

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 220 Martes 13 de septiembre de 2011

Sec. IV. Pág. 86090

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## **29021** TERUEL

Doña Laura Hernández Marzo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del Teruel, anuncia:

Primero.- En el presente procedimiento concursal del concursado Marcial Vioque Altamirano, se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 19 de Mayo de dos mil once y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día diecinueve de julio de dos mil once a las 10,00 horas.

Segundo.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Tercero.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este concurso.

Cuarto.- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LC.

Quinto.- Procédase a la formación de la sección sexta de la calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2<sup>a</sup>).

Sexto.- Emplazar, por diez días, a los acreedores del presente concurso y a cualquier persona que acredite interés legítimo, para personarse y ser parte de la sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, emplazamiento que se hará constar en el edicto ya acordado para la publicidad de la apertura de la fase de liquidación.

Séptimo.- Conforme establece el artículo 152 LC, a contar desde la firmeza de la presente resolución, la Administración Concursal presentará cada tres meses un informe sobre el estado de las operaciones, que quedará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Teruel, 19 de julio de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110065641-1